

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

Ref: Trámite FAyA N° 0146/2020.

Asunto: *Contrata a Docentes del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos.-*

VISTO:

El trámite de referencia presentado por la Directora del **Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos**, Ing. María Mercedes Paz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Sra. Directora, conjuntamente con el Consejo Asesor, solicitan prórroga de contrataciones de la Ing. Marta Banegas, Ing. Karina Eliana Costa Macías, Ing. Sandra Magalí Juárez, Ing. María Florencia Kvapil, Ing. Natalia Emilce Lescano, Prof. Mariana del Carmen Mazzola Burgos, Ing. Gabriela Alejandra Moya, Ing. Domingo Rosas, Ing. Gustavo Adolfo Ruiz López, Ing. Martín Álvaro Scrimini, Dra. Natalia Verónica Taboada, Dr. Luis Andrés Dorado e Ing. Andres Lema, a los fines de posibilitar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en los correspondientes Planes de Estudio y la conformación de los equipos cátedra.

Que los Docentes antes mencionados, cuentan con Informe favorable de desempeño docente, requerido en el Artículo 2° de la Resolución CDFAA N° 022/2018, para solicitar la prórroga de los contratos respectivos.

Que el financiamiento de las presentes contrataciones se realizará con los cargos configurados transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II, y con cargos vacantes de planta detallados en el Anexo IV de la misma.

Que los contratos de los docentes mencionados, se integran como Anexos de la presente resolución y se realizarán a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo y/o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que corresponda en cada caso.

Que es Facultad de la Señora Decana entender en este tipo de gestiones, según lo dispuesto en el Artículo 40°, Inciso 5° y 6° del Estatuto de la UNSE. **Por ello:**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **CONTRATAR** a la **Ing. Marta Banegas**, DNI N° 16.860.899, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II y al contrato que se integra como **Anexo I** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: **CONTRATAR** a la **Ing. Karina Eliana Costa Macías**, DNI N° 33.887.630, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II y al contrato que se integra como **Anexo II** de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

...///-2-

ARTÍCULO 3°: CONTRATAR a la Ing. Sandra Magalí Juárez, DNI N° 22.243.162, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II y al contrato que se integra como **Anexo III** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: CONTRATAR a la Ing. María Florencia Kvapil, DNI N° 30.684.685, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II y al contrato que se integra como **Anexo IV** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: CONTRATAR a la Ing. Natalia Emilce Lescano, DNI N° 32.590.249, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II y al contrato que se integra como **Anexo V** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: CONTRATAR a la Prof. Mariana del Carmen Mazzola Burgos, DNI N° 27.390.207, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II y al contrato que se integra como **Anexo VI** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°: CONTRATAR a la Ing. Gabriela Alejandra Moya, DNI N° 24.336.952, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II y al contrato que se integra como **Anexo VII** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°: CONTRATAR al Ing. Domingo Rosas, DNI N° 12.695.698, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II y al contrato que se integra como **Anexo VIII** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°: CONTRATAR al Ing. Gustavo Adolfo Ruiz López, DNI N° 22.243.991, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo del 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo al detalle establecido mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV y al contrato que se integra como **Anexo IX** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°: CONTRATAR al Ing. Martín Álvaro Scrimini, DNI N° 25.168.738, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II y al contrato que se integra como **Anexo X** de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

...///-3-

ARTÍCULO 11°: CONTRATAR a la **Dra. Natalia Verónica Taboada**, DNI N° 26.570.733, en el cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo a la configuración transitoria establecida mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II y al contrato que se integra como **Anexo XI** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12°: CONTRATAR al **Dr. Luis Andrés Dorado**, DNI N° 27.390.155, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, en un todo de acuerdo a las razones y fundamentos dados en los considerandos y al contrato que se integra como **Anexo XII** de la presente Resolución.

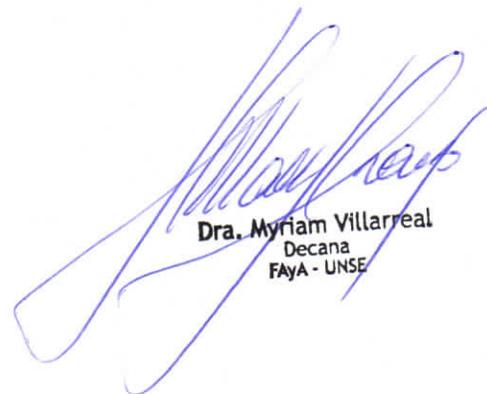
ARTÍCULO 13°: CONTRATAR al **Ing. Andrés Lema**, DNI N° 12.017.277, en el cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021, mientras se cuente con el financiamiento respectivo, de acuerdo al detalle establecido mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV y al contrato que se integra como **Anexo XIII** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 14°: FINANCIAR las presentes contrataciones, con los cargos configurados transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II y con los cargos vacantes de planta detallados en el Anexo IV de la misma.

ARTÍCULO 15°: La atención de la presente se realizará con cargo al **PROGRAMA 19-Facultad de Agronomía y Agroindustrias - Formación de Recursos Humanos; ACTIVIDAD 3 - Personal Docente; INCISO 1-Gastos en Personal. PARTIDA PRINCIPAL 12 - Personal Temporario, PARTIDA PARCIAL 121-Retribución al cargo.**

ARTÍCULO 16°: COMUNICAR y dar copia a Dirección General de Personal, a la Directora del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos, Ing. María Mercedes Paz. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.-

LEG/leg
F:\resfaa2020\154-2020.



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

ANEXO I

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Ing. Marta Banegas, DNI N° 16.860.899**, con domicilio en Cervantes norte 126 (4300) La Banda, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes que requiera la asignatura **Operaciones Unitarias II** de la carrera de Ingeniería en Alimentos, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas-----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura arriba mencionada.-----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021** mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

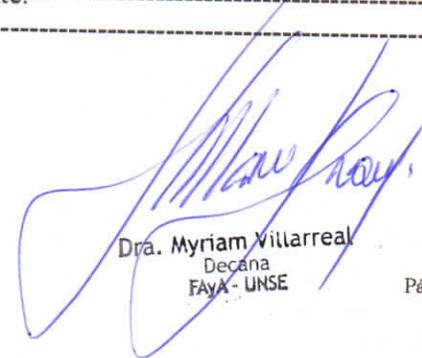
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento.-----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Marta Banegas
DNI N° 16.860.899



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

ANEXO II

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Ing. Karina Eliana Costa Macías, DNI N° 33.887.630**, con domicilio en Av. Roca (S) N°1128 de esta ciudad, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Fenómenos de Transporte** de la carrera de Ingeniería en Alimentos, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas-----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

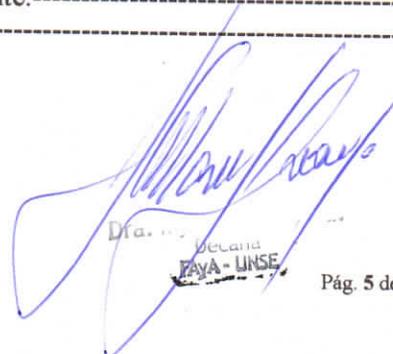
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Karina Eliana Costa Macías
DNI N° 33.887.630



Dra. ...
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

**ANEXO III
CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Ing. Sandra Magalí Juárez, DNI N° 22.243.162**, con domicilio en Lavalle N°2796, B° Santa Lucía Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Control de Procesos**, de la carrera Ingeniería en Alimentos, y a otras actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, y/o hasta la cobertura por concurso del cargo, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

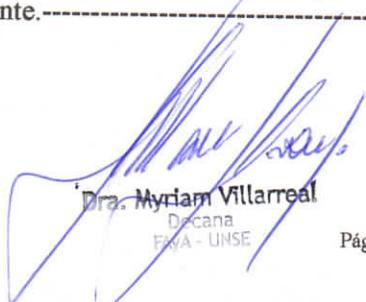
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Sandra Magalí Juárez
DNI N° 22.243.162



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

ANEXO IV

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Dra. María Florencia Kvapil, DNI N° 30.684.685**, con domicilio en Las Talas N° 262, Barrio Lourdes, La Banda, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Operaciones Unitarias II**, de la carrera de Ingeniería en Alimentos, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

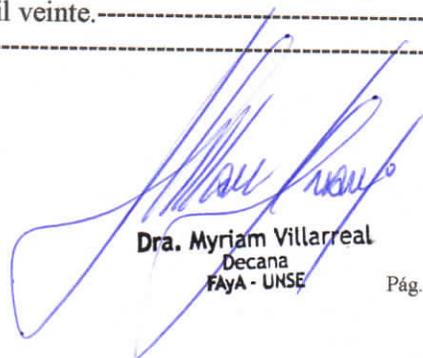
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Dra. María Florencia Kvapil
DNI N° 30.684.685



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

ANEXO V

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Ing. Natalia Emilce Lescano, DNI N° 32.590.249**, con domicilio en Capitán Giachino N° 468 del Barrio Saint Germés de esta ciudad, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Taller de Introducción a la Ingeniería en Alimentos**, de la carrera de Ingeniería en Alimentos, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

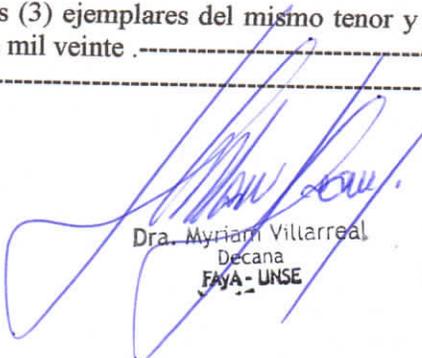
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte .-----

Ing. Natalia Emilce Lescano
DNI N° 32.590.249



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

ANEXO VI

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Prof. Mariana del Carmen Mazzola Burgos, DNI N° 27.390.207**, con domicilio en Las Magnolias N° 3363, B° Jardín, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Cosecha y Acondicionamiento de Productos de la Colmena**, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Apicultura, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada. -----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo. -----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación. -----

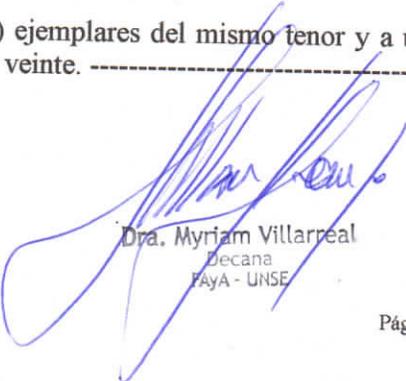
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Prof. Mariana del Carmen Mazzola Burgos
DNI N° 27.390.207


Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

ANEXO VII

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Ing. Gabriela Alejandra Moya, DNI N° 26.336.952**, con domicilio en Córdoba (N) N°196, Villa Eloisa, La Banda, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Legislación en Higiene y Seguridad Laboral**, de la carrera de Licenciatura en Química, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

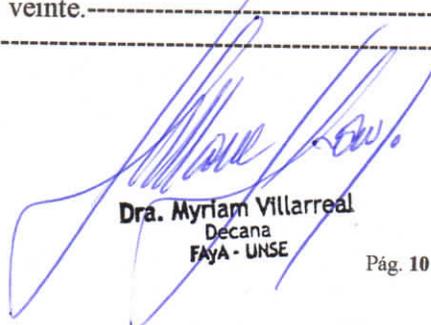
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Gabriela Alejandra Moya
DNI N° 24.336.952



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

**ANEXO VIII
CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Ing. Domingo Rosas, DNI N° 12.695.698**, con domicilio en Melvin Jones 657, (4500) Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes que requiera la asignatura **Operaciones Unitarias I** de la carrera de Ingeniería en Alimentos, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El Contratado se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura arriba mencionada.-----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.-----

TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

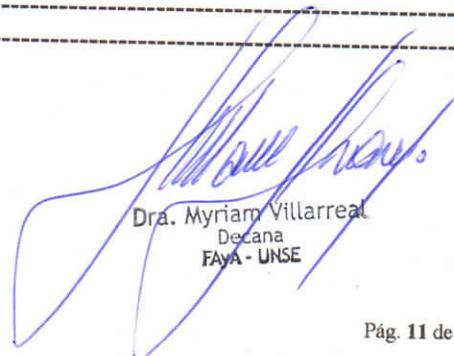
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Domingo Rosas
DNI N° 12.695.698



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

ANEXO IX

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Ing. Gustavo Adolfo Ruiz López, DNI N° 22.243.991**, con domicilio en Rodríguez N° 318 del Barrio Ramón Carrillo de esta ciudad, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Biotecnología**, de la carrera de Ingeniería en Alimentos, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El Contratado se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.-----

TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación

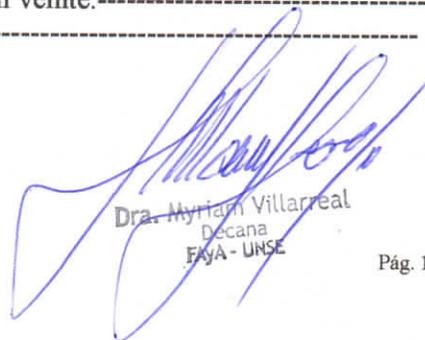
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Gustavo Adolfo Ruiz López
DNI N° 22.243.991



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

ANEXO X

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Ing. Martín Álvaro Scrimini, DNI N° 25.168.738**, con domicilio en Av. Belgrano N° 1159, Barrio San Martín, La Banda, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Formulación y Evaluación de Proyectos**, de la carrera de Ingeniería en Alimentos, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El Contratado se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.-----

TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

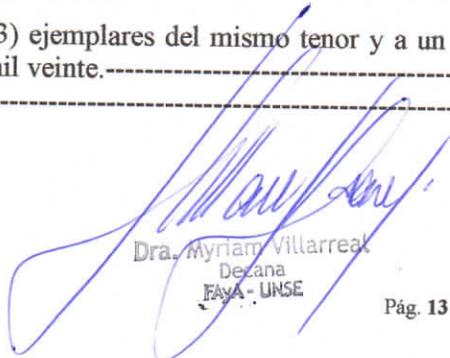
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Martín Álvaro Scrimini
DNI N° 25.168.738



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

**ANEXO XI
CONTRATO A TÉRMINO**

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y la **Dra. Natalia Verónica Taboada, DNI N° 26.570.733**, con domicilio en Mza 18 Lote 4, B° Los Flores 200 viviendas, Santiago del Estero, en adelante la Contratada, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades docentes de la asignatura **Lácteos y Subproductos**, de la carrera de Ingeniería en Alimentos, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afin, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrará por las siguientes cláusulas

PRIMERA: La Contratada se obliga a realizar tareas como Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: El Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos serán los encargados de supervisar las actividades y tareas que desarrolle la Contratada.-----

TERCERA: La Contratada se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: La Contratada percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Semiexclusiva**, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo II, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

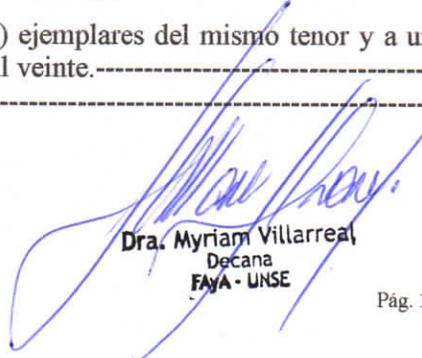
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: La Contratada brindará toda la información que le sea requerida por el Jefe de Cátedra y la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Dra. Natalia Verónica Taboada
DNI N° 26.570.733



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

ANEXO XII

CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Dr. Luis Andrés Dorado, DNI N° 27.390.155**, con domicilio en Mza. 14- L 9, Barrio C. Contreras (S. Dúplex), Santiago del Estero, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención del dictado de clases de la asignatura **Biología en Procesos II**, de la carrera de Licenciatura en Biología, y a otras actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El Contratado se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto, Dedicación Simple, para la asignatura arriba mencionada. -----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado. -----

TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo. -----

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de **Profesor Adjunto, Dedicación Simple**, que se financiará con el cargo vacante de Planta (Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV), a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios. -----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, mientras se cuente con el financiamiento o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación. -----

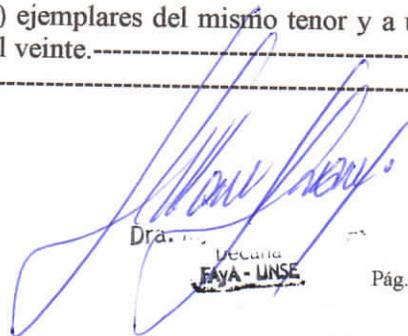
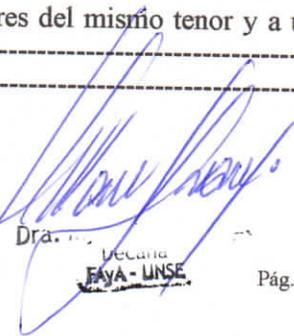
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento. -----

SÉPTIMA: El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por la Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas. -----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----

Dr. Luis Andrés Dorado
DNI N° 27.390.155


Dra. 
Decana
FAA - UNSE

RESOLUCIÓN F.A.A. N° 154 /2020

A N E X O XIII
CONTRATO A TÉRMINO

-----Entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en Avenida Belgrano (S) N° 1912 de esta ciudad, representada en este acto por su Decana, **Dra. Ing. Myriam Elizabeth Villarreal D.N.I. N° 16.309.635**, en adelante el Organismo Contratante, y el **Ing. Andres Lema**, DNI N° 12.017.277, con domicilio en Irigoyen (s) 356 (4300) La Banda, en adelante el Contratado, se conviene celebrar el presente contrato, se conviene celebrar el presente contrato, que responde a la necesidad de cubrir la atención de las actividades académicas que requiera la asignatura **Control de Procesos**, que se dicta para la carrera de Ingeniería en Alimentos, con afectación a otras asignaturas y/o actividades en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su especialización, nivel de dedicación y a las necesidades académicas de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias. El Contrato se registrá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: El Contratado se obliga a realizar tareas como Profesor Adjunto para las asignatura arriba mencionada.-----

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Ingeniería Básica y de Procesos será la encargada de supervisar las actividades y tareas que desarrolle el Contratado.-----

TERCERA: El Contratado se obliga a cumplir las funciones de la forma y modalidad que oportunamente se establecieron de común acuerdo.-----

CUARTA: El Contratado percibirá como remuneración la equivalente al cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, que se financiará con el cargo configurado transitoriamente mediante Resolución FAA N° 080/2020, Anexo IV, a la que se le efectuarán los descuentos de ley y que será abonada previa certificación de real prestación de los servicios.-----

QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **1 de abril de 2020** y hasta el **31 de marzo del 2021**, o hasta la cobertura del cargo por concurso, lo que suceda primero, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con una antelación no menor a 15 días, mediante comunicación fehaciente. Al vencimiento del plazo estipulado, el contrato se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de comunicación.-----

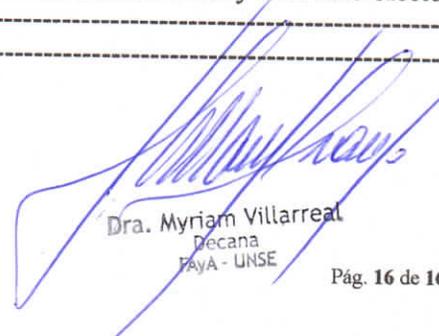
SEXTA: Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contratado son los que se establecen en el presente instrumento.-----

SÉPTIMA: El Contratado brindará toda la información que le sea requerida por la coordinación, para evaluar y supervisar las tareas encomendadas.-----

OCTAVA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Santiago del Estero, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

Ing. Andres Lema
DNI N° 12.017.277



Dra. Myriam Villarreal
Decana
FAA - UNSE